



Deinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARRAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

para que instuya a su Señoría de lo que hubiere en el
asunto, y resolver en el con conocimiento; Fentexado de
esta novedad = Acuerda que para el Cavildo del Mar
tes proximo, se trahian todos los Papeles formados en
esta raxon a fin de tratar, y determinar con vista lo
conveniente; Y mediante a que para seguir qualquiera
instancia que se quier intentax, conduyera mucho
haca por el Proc. Sindico General; Y que el Señor D. Ph
de Arce y Thomas que vive en este Empleo se halla
en la Corte, Meser hase, o su abaxer o su xero; Se
dice al mismo Cavildo para nombrar persona que en
su ausencia lo oyrá, o determinar en este particular
lo mas correspondiente.

En Rio el Señor D. Baquin Cano Diputado del Comuns

Mem. de la Junta
de la A. Casa de
pizio de Misericordia

Diso Memorial de la Junta de la R. Casa
de Misericordia desta Ciudad, en que dize
que ma de la Compania de Dragones de la Reyna se
mantubo alorada en el mas tiempo de mano despues
que la R. Pieza lo aplico a los Pobres Mendigos;

